

CASARICHE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días y durante las horas de oficina, el expediente completo y la documentación preceptiva a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del antes citado artículo 170.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Ayuntamiento de Casariche, a través de la web <http://www.casariche.es/>

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Casariche a 1 de octubre de 2018.—El Alcalde, Basilio Domingo Carrión Gil.

36W-7394

CASARICHE

En sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2018 se aprobó definitivamente el expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

La modificación presenta el siguiente detalle:

Partida en alta (crédito extraordinario):

454 61918 Mejoras de camino Viñazos 39.868,03 €

El incremento de gasto propuesto se financia bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Partida en baja:

932 22708 Trabajos realizados por otras empresas. Recaudación 39.868,03

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casariche a 1 de octubre de 2018.—El Alcalde, Basilio Domingo Carrión Gil.

36W-7395

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Modificado del Plan de Etapas de la UE-2 del Plan Parcial SEN-1 Entrenúcleos

Promovido por la Junta de Compensación de la unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 Entrenúcleos, según proyecto redactado por don Daniel Conesa López y don Rafael López García (Arquitectos) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento con el núm. 27975 de fecha 7 de octubre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiéndose procedido al depósito del Modificado del Plan de Etapas de la UE-2 del Plan Parcial SEN-1 Entrenúcleos, en el vigente Registro Municipal de Plancamiento, Convenios y Catálogos, con el mismo número de su expediente (núm. 13/0182).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, artículo 10.1.a. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Dos Hermanas a 27 de septiembre de 2018.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

36W-7382

DOS HERMANAS

Anuncio de adjudicación de suministro de productos para el taller mecánico exp. 15/2018/Con.

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b) Dependencia: Secretaría General.
 - c) Dirección perfil de contratante: www.doshermanas.es.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: De suministro.
 - b) Objeto: Suministro de productos para el taller mecánico.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia nº 55, de 8 de marzo de 2018.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación (IVA incluido):*

- Lote 1: Suministro de líquidos y lubricantes para el Taller Mecánico Municipal: 25.143,80 € (IVA incluido).
- Lote 2: Suministro de producto líquido ADBLUE (UREA): 6.534,00 €.

5. *Adjudicación / formalización del contrato:*

- a) Fecha adjudicación del contrato: 22 de agosto de 2018.
- b) Fecha formalización del contrato:
 - Lote 1: 5 de septiembre de 2018.
 - Lote 2: 29 de agosto de 2018.
- c) Adjudicataria: Lote 1: Brugarolas, S.A. y Lote 2: Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: Importe anual (IVA incluido): 18.994,00 €.
 - Lote 2: Importe anual IVA incluido): 4.900,50 €.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP. En Dos Hermanas a 24 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

15D-7341

 ÉCIJA

Doña Rosa Isabel Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que en virtud de la delegación de funciones en materia de gestión tributaria que tengo conferidas por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de abril de 2017 he tenido a bien aprobar mediante Resolución nº 2018/3050 de fecha 17 de septiembre de 2018, el padrón de tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler del año 2018, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 19 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de Gestión y Recaudación Municipal, sita en C/ del Conde nº 23, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer Recurso de Reposición ante el señor Alcalde.

Si la resolución del recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto.

En Écija a 17 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Por delegación la Tte. De Alcalde delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior, Administración Pública, (Decreto 17/04/2017), Rosa Isabel Pardal Castilla.

15D-7300

 ÉCIJA

Doña Rosa Isabel Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que en virtud de la delegación de funciones en materia de gestión tributaria que tengo conferidas por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de abril de 2017 he tenido a bien aprobar mediante Resolución nº 2018/3049 de fecha 17 de septiembre de 2018, el padrón de cotos de caza del año 2018, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 19 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de Gestión y Recaudación Municipal, sita en C/ del Conde nº 23, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer Recurso de Reposición ante el señor Alcalde.

Si la Resolución del recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto.

En Écija a 17 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Por delegación la Tte. De Alcalde delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior, Administración Pública, (Decreto 17/04/2017), Rosa Isabel Pardal Castilla.

15D-7301

 ÉCIJA

Doña Rosa Isabel Pardal Castilla, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que en virtud de la delegación de funciones en materia de gestión tributaria que tengo conferidas por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de abril de 2017 he tenido a bien aprobar mediante Resolución Nº 2018/3048 de fecha 17 de septiembre de 2018, el padrón sobre bienes de características especiales del año 2018, estableciendo el periodo de pago en voluntaria del 19 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.